MUSIC • VISUA ARTS • DIGITAL MEDIA • PRO BONO • PRO BONO • PERFORMINCARTS • LITERATURE • MUS • COMPOSING \*ARTS EDUCATION • FASHION DESIGN PRO BONO • PHOTOGRAPHY • DIRECTING • SCULPT TELEVISION • PRO BONO • MUSIC • VISUA ARTS • DIG DOCUMENTARY • GRAPHIC DESIGN PRO BONO • PE

DANCE • OPER • PRO BONO• C
CHOREOGRAPH • MUSEUMS •
VIDEOGRAPH • ACTING • PAINT
• PRO BONO• THEATER • DOCUI
LITERATURE • MUSICALS • DAN
• FASHION DESIGN • CHOREOG
DIRECTING • SCULPTING • VIDE
VISUALARTS • DIGITAL MEDIA • P
BONO• PERFORMINGARTS • LIT
COMPOSING ARTS EDUCATION
PRO BONO• PHOTOGRAPH • D
TELEVISION• PRO BONO• MUSI
DOCUMENTARY • GRAPHIC DES
DANCE • OPER • PRO BONO• C
CHOREOGRAPH • MUSEUMS
• VIDEOGRAPH • ACTING • PAINT
• PRO BONO• THEATER • DOCUI
LITERATURE • MUSICALS • DAN

# Lawyers for the Creative Arts

LCA'S Smarks

Propiedad Intelectual para Artistas y Emprendedores

Presentado por:

Reid Huefner | Lawyers for the Creative Arts | Irwin IP LLC Andy Himebaugh | Lawyers for the Creative Arts | Irwin IP LLC



• PRO BONO• THEATER • DOCU LITERATURE • MUSICALS • DAN • FASHION DESIGN • CHOREOG DIRECTING • SCULPTING • VIDEOGRAPH ACTING • VISUAL ARTS • DIGITAL MEDIA • PRO BONO • THEATER **BONO** • PERFORMINGARTS • LITERATURE • MUSICA COMPOSING \*ARTS EDUCATION \*FASHION DESIGN PRO BONO PHOTOGRAPHY • DIRECTING • SCULPT TELEVISION • PRO BONO • MUSIC • VISUA ARTS • DIG DOCUMENTARY • GRAPHIC DESIGN PRO BONO • PE DANCE • OPERA • PRO BONO • CURATING • COMPOS CHOREOGRAPHY • MUSEUMS • PUBLISHING PRO BI VIDEOGRAPHY • ACTING • PAINTING • TELEVISION• P • PRO BONO• THEATER • DOCUMENTARY • GRAPHIC LITERATURE • MUSICALS • DANCE • OPER• PRO BO • FASHION DESIGN • CHOREOGRAPY • MUSEUMS • DIRECTING • SCULPTING • VIDEOGRAPH ACTING • VISUAL ARTS • DIGITAL MEDIA • PRO BONO • THEATER BONO · PERFORMINGARTS · LITERATURE · MUSICAI COMPOSING \*ARTS EDUCATION \*FASHION DESIGN PRO BONO PHOTOGRAPHY DIRECTING SCULPT TELEVISION • PRO BONO • MUSIC • VISUA ARTS • DIC DOCUMENTARY • GRAPHIC DESIGN PRO BONO • PE DANCE • OPERA • PRO BONO • CURATING • COMPOS CHOREOGRAPHY • MUSEUMS • PUBLISHING PRO BO VIDEOGRAPHY • ACTING • PAINTING • TELEVISION• P PRO BONO THEATER • DOCUMENTARY • GRAPHIC LITERATURE • MUSICALS • DANCE • OPER• PRO BO • FASHION DESIGN • CHOREOGRAPH• MUSEUMS • DIRECTING • SCULPTING • VIDEOGRAPH ACTING • VISUAL ARTS • DIGITAL MEDIA • PRO BONO • THEATER BONO · PERFORMINGARTS · LITERATURE · MUSICAI COMPOSING \*ARTS EDUCATION \*FASHION DESIGN PRO BONO PHOTOGRAPHY DIRECTING SCULPT TELEVISION PRO BONO MUSIC VISUA ARTS DIC DOCUMENTARY • GRAPHIC DESIGN PRO BONO • PE DANCE • OPERA • PRO BONO • CURATING • COMPOS CHOREOGRAPHY • MUSEUMS • PUBLISHING PRO BI VIDEOGRAPHY • ACTING • PAINTING • TELEVISION• P • PRO BONO• THEATER • DOCUMENTARY • GRAPHIC LITERATURE • MUSICALS • DANCE • OPER• PRO BO • FASHION DESIGN • CHOREOGRAPH• MUSEUMS • DIRECTING • SCULPTING • VIDEOGRAPH ACTING • VISUALARTS • DIGITAL MEDIA • PRO BONO • THEATER **BONO · PERFORMINGARTS · LITERATURE · MUSICA** COMPOSING \*ARTS EDUCATION \*FASHION DESIGN PRO BONO PHOTOGRAPHY DIRECTING SCULPT TELEVISION • PRO BONO • MUSIC • VISUA ARTS • DIG DOCUMENTARY • GRAPHIC DESIGN PRO BONO • PE DANCE • OPERA • PRO RONO · CURATING • COMPOS

#### Información Acerca de LCA

Lawyers for the Creative Arts (Abogados por los Artes Creativos) (LCA) es una organización sin ánimo de lucro en Illinois que proporciona servicios legales gratuitos a individuos y grupos que trabajan en todo rubro de arte—sea arte visual, música, teatro, literatura, etc.—y también a aquellos que avanzan los artes y educación de los artes sin ánimo de lucro generalmente. Los servicios son proporcionados por el personal de LCA y un grupo de abogados voluntarios experimentados en toda clase de derecho. LCA también proporciona servicios de mediación y habilitación para clientes a través del Patricia Felch Arts Mediation Service y varios programas de extensión educativos. Para solicitar auxilio legal en su asunto relacionado, a favor de completar el formulario en http://www.law-arts.org/application.

## Propiedad Intelectual

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI- WIPO en inglés) dice que la propiedad intelectual:

"se refiere a las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio."



## Vista Histórica

La Constitución de los Estados Unidos de América Artículo 1, Sección 8, cláusula 8:

"El Congreso tendrá facultad...

Para fomentar el progreso de la ciencia y las artes útiles, asegurando a los autores e inventores, por un tiempo limitado, el derecho exclusivo sobre sus respectivos escritos y descubrimientos."

## Propiedad Intelectual

La propiedad intellectual se protege legalmente mediante:

- Patentes
  - Un derecho exclusivo concedido por un invento, que es un producto, aparato, o proceso que ofrece una solución técnica o científica para un problema.
- Derechos de Autor
  - Los derechos que tienen los creadores sobre sus obras artísticas, literarias, o expresivas.
- Marcas Comerciales
  - Un símbolo, nombre, o frase unido a un producto o servicio que idenifica que sea de un negocio específico y no de otros.



## Término de Protección PI

- Patentes
  - 20 años/ 15 años por un patente de diseño
- Derecho de Autor
  - Generalmente, por la vida del autor+ 70 años.
- Marca Comercial
  - Sin límite mientras se utilice continuamente en conexión con productos o servicios ofertados en el comercio.

# ¿Qué es un patente?

- Un patente es el derecho exclusivo o monopolio legal de término limitado concedido por el gobierno a cambio de la divulgación de un invento.
  - El derecho es para prohibir a los demás a que no hagan, vendan, o importen la materia recalamada por el patente durante el término de él.



## Requisitos para patentar

- Se requiere que la supuesta invención sea:
  - Útil y de una materia patentable según el estatuto
  - Original
  - No obvio



# ¿Cuáles materias son patentables?

#### • Ésto sí:

- Un Proceso (Un método de uso o fabricación)
- Una Máquina (un aparato con partes movedizas)
- Un artículo de fabricación (productos, partes electrónicas, circuitos, redes, hardware, software, sistemas, etc.)
- Una composición de materia (químicos, productos biológicos, etc.)

#### • No ésto:

- Ideas abstractas
- Fenómenos físicos
- Leyes de la naturaleza



## Invención vs. Propiedad

- ¿Quién es un inventor?
  - Solamente aquellos que concibieron por lo menos una parte de la materia reclamada en el patente
  - No incluye, por ejemplo, un técnico que hizo el trabajo bajo la dirección de otro.
- ¿Quién es dueño del invento?
  - Al inicio, los inventores
  - Si lo inventores son empleados con la obligación de asignar el derecho del producto de su trabajo, entonces el empleador
  - Si el empleado es "contratado para inventar," entonces el empleador
    - Ésto suele ser la situación para los ingenieros.



## Recursos para los patentes

- Chicago-Kent Patent Hub
  - Chicago-Kent College of Law
  - USPTO Patent Programa Pro Bono
  - C-K Patent Hub empareja a inventores de poco ingreso y que califican por otros requisitos incluso la residencia con agentes y abogados de patentes licenciados para practicar derecho con USPTO.
- Otros programas en facultades de derecho como los de <u>Notre</u>

  <u>Dame</u> y <u>la Fundación Lisa en Arizona State</u> proporcionan
  asistencia legal a inventores calificados dada por estudiantes de derecho bajo supervisión de un abogado.

# ¿Qué se puede proteger con Derecho de Autor?

 Derecho de autor no protege las ideas, sino la "expresión" de ella.

- Específicamente:
  - obras originales de autoría
  - fijas en un medio tangible de expresión



## La Originalidad de Derecho de Autor.

#### Requisitos:

- Que el autor demuestre al menos un poco de labor intelectual
- Que el autor no haya copiado de otra obra
- Que el trabajo del autor no sea una copia ni derivado de una obra que ya existe



## Categorías de Obras de Autoria

- Obras literarias
- Obras músicas
- Obras dramáticas
- Pantomimas y obras coreográficas
- Obras de imagen, gráfico, o escultura
- Obras cinematográficas o de otra forma audiovisual
- Grabados de audio
- Obras arquitectónicas



## Ejemplos de Obras de Autoria

- Películas
- Libros y artículos
- Composiciones músicas
- Mapas
- Revistas
- Guiones y manuscritos
- Paginas web
- Bases de data
- Pintura
- Escultura

- Grabados de audio (1972)
- Arquitectura (1990)
- Arte gráfica
- Copias de anuncios y propaganda
- Manuales y otros textos instructivos
- Actos
- Pantomimas
- Coreografía
- Software/Código de equipo
- Dibujos técnicos



# La Fijación

- Esto es el requisito que la obra incorpora una forma tangible que se puede percibir por los sentidos (aunque sea con la ayuda de una máquina).
- La obra debe existir como una copia que es capaz de ser percibido por una persona por más que sólo un momento fugaz.
- Por ejemplo, un medio capaz de ser reproducido
- Archivos electronicos, discos compactos, lona, papel, piedras, etc. cualquier grabado físico de la expresión.



## Exclusiones

- La protección del derecho de autor no se extiende a:
  - Títulos y frases cortas
  - Datos
  - Formas basicas
  - Símbolos
  - Objetos funcionales (ropa, floreros, etc.)
  - Obras hechas por el gobierno de EEUU



## Registración del Derecho de Autor

- Métodos disponibles:
  - Registración en línea en <u>eCO</u>
  - Formularios físicos y el correo.
- Técnicamente, el derecho de autor existe al instante de fijación; pero, para aplicarlo, es necesario que se registre.
- <u>Información necesario para el proceso de registractión</u>
  - El nombre, el contenido, y el título de la obra
  - Nombre de cada autor junto a su domicilio y ciudadanía
  - El año de la creación de la obra
  - Estado de publicación
  - Fecha de publicación
  - Aporte de cada autor a la creación de la obra

- Cualquier obra excluida que ya reclama derecho del autor
- Cantacto de permiso
- Contacto de correspondencia
- Dirección al que certificado de derecho de autor debe llegar



#### Derechos

- La persona que reclama derecho de autor tiene el derecho a:
  - Copiar / Reproducir la obra
  - Crear obras derivadas del original
  - Distribuir la obra
  - Representar la obra públicamente
  - Exponer la obra en un espectáculo público



## ¿Quién es dueño de Derecho de Autor?

- ¿Quién lo puede reclamar?
  - Los autores de la obra
    - Derecho de autor se confiere automáticamente en los autores de la obra.
    - Autores de una obra conjunta son todos co-propriadores de la obra.
  - "Obra hecha por contrato"
    - En el caso de "Obra hecha por contrato," el empleador o persona que pidió la obra se considera el autor.

## La Transferencia del Derecho de Autor

- Unas maneras para transferir los derechos:
  - Una asignación transfiere todos los derechos.
  - Una licencia puede limitar la gama de derechos transferidos por tiempo, geografía, etc.
  - Un legado o una herencia (testamento de un difunto)
  - Por operación de ley (por orden de una corte)



#### La Transferencia del Derecho de Autor

Derecho de autor es un derecho legal distinto al derecho de propiedad del objeto físico al que la obra esta fija, y la venta o transferencia, sea de regalo o no, de ese objeto no es, en si, una transferencia del derecho de autor, ni tampoco la asignación del derecho de autor constituye una transferencia del objeto mismo.

• Copyright Act of 1909, Sección 41



## ¿Cuáles Transferencias del Derecho de Autor Deben Estar Por Escritos?

- Asignaciones
- Licencias exclusivas
- "Obra hecha por contrato"



## "Obra Hecha por Contrato"

- Esta regla se aplica cuando la obra fue hecha (1) por un empleado o (2) según un orden o una comisión especial por su uso (con un acuerdo por escrito). También la regla sólo aplica cuando la obra sea:
  - Una contribución de una obra conjunta,
  - Parte de una película u otra obra audiovisual,
  - Una traducción,
  - Una obra complementaria,
  - Una compilación,
  - Un texto instructivo,
  - Un examen,
  - Las respuestas de un examen, o
  - Un atlas

El empleador o partido que pidió la obra es el autor y dueño del derecho de autor.



## Disputas Sobre Derecho de Autor

- Regla para infracción del derecho de autor
  - Que el acusado haya tenido aceso a la obra que reclama el derecho
  - Que la obra del acusado sea sustancialmente similar a la obra que reclama el derecho

• No obstante, hay defensas legales a comportamiento que tipicamente seria infracción.



## Defensas a la Infracción del Derecho de Autor

- La obra esta en el dominio publico
- La obra reclama materia no apto para derecho de autor (formas, símbolos, etc.)
- Uso Justo
  - Una excepción al derecho de autor para habilitar las críticas, los comentarios, el periodismo, la enseñanza, la erudición, y la investigación.

#### Factores de Uso Justo

- Hay cuatro factores no exclusivos que utilizan las cortes para determiner si un uso es "uso justo:"
  - i. El propósito y el carácter del uso;
  - ii. La naturaleza de la obra que reclama el derecho;
  - iii. La cantidad y proporción de la obra que reclama el derecho utilizado; y
  - iv. El efecto del uso en el valor monetario de la obra que reclama el derecho en el mercado potencial.

## ¿Qué es una marca comercial?

- Cualquier palabra, nombre, símbolo, u otro medio por lo cual se destingue que un bien o un servicio proviene de un negocio específico y no de uno de sus competidores.
- Significado secundario se requiere para ciertas marcas.



## ¿ Por qué son importantes las marcas? Dos Funciones Principales

#### Negocios

- Identificación de origen distingue la marca
- Se puede invertir en el desarrollo de buena voluntad comercial con confianza
- Deja que los negocios mantengan control de la calidad de sus productos.
- Fomenta lealtad en comprar bienes y servicios conectados a la marca

#### Consumidores

- Deja que los consumidores compren con confianza por el control de calidad
- Reduce la confusión del consumidor al comprar
- Eficacia- le ahorra tiempo y esfuerzo de buscar un product o servicio al consumidor



#### Clases de Marcas

- Logo Swoosh de Nike o Arcos Dorados de McDonald's
- Palabra (Nombre) Google or Facebook
- Lema o Eslogan "¿Puedes oírme ahora? Bien" de Verizon o "Just do it" de Nike
- El embalaje del producto La botella de Coca-Cola or la cajita de Tiffany
- Diseño del producto

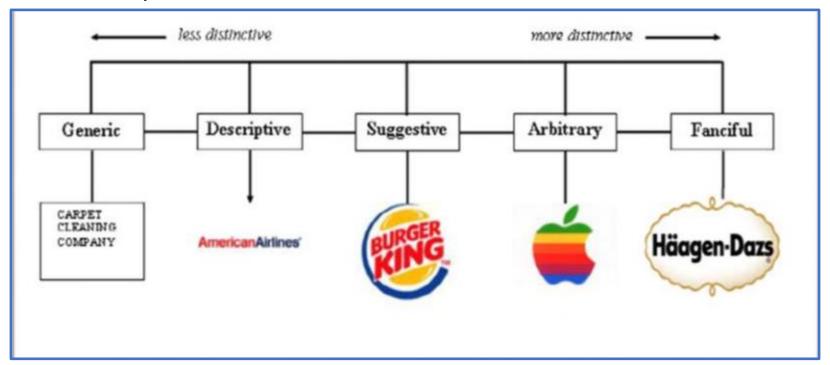
   – el coche Ferrari o la silla Eames de Herman Miller
- Sonido Las campanadas NBC o ESPN
- Color Jabón rosado de Zote o camiónes y uniformes marrones de UPS
- Olor el olor a plastilina Play-Doh



#### La Fuerza Relativa de las Marcas Comerciales:

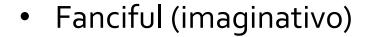
#### Gama de peculiaridad

• La fuerza inherente de una marca se determina por su nivel de peculiaridad y cuánto sobresale entre las demás marcas en el mercado.





## Significado Secundario



Arbitrary (arbitrario)

Suggestive (sugerente)

Descriptive (descriptivo)

Generic (genérico)

Se puede registrar/proteger sin significado secundario

Requiere significado secundario para la registración/protección

No se puede registrar ni proteger



## Protección de las Marcas Comerciales

 Uso en el comercio automáticamente da algo de protección

• Registración del Estado: <u>www.cyberdriveillinois.com</u>

Registración Federal: <u>www.uspto.gov</u>



## Disputas de Marcas Comerciales

- Infracción de una Marca Comercial se determina por:
  - Probabilidad razonable de confusión acerca del origen de los bienes o servicios.



MUSIC • VISUA ARTS • DIGITAL MEDIA • PRO BONO • PRO BONO • PERFORMINGARTS • LITERATURE • MUSICA • MUSI

COMPOSING ARTS EDUCATION PRO BONO PHOTOGRAPHY DITELEVISION PRO BONO MUSIC

DOCUMENTARY • GRAPHIC DES DANCE • OPER® • PRO BONO• C CHOREOGRAPHY • MUSEUMS • VIDEOGRAPHY • ACTING • PAINTI • PRO BONO• THEATER • DOCUI LITERATURE • MUSICALS • DAN • FASHION DESIGN • CHOREOG DIRECTING • SCULPTING • VIDE VISUAL ARTS • DIGITAL MEDIA • PBONO• PERFORMINGARTS • LIT COMPOSING • ARTS EDUCATION PRO BONO• PHOTOGRAPHY • DI TELEVISION• PRO BONO• MUSID DOCUMENTARY • GRAPHIC DES



# ¿Preguntas?

Reid Huefner rhuefner@irwinip.com

Andy Himebaugh ahimebaugh@irwinip.com

Christopher Johnson cjohnson@law-arts.org

DANCE • OPERA • PRO BONO • C CHOREOGRAPHY • MUSEUMS VIDEOGRAPHY • ACTING • PAINT • PRO BONO• THEATER • DOCU LITERATURE • MUSICALS • DAN FASHION DESIGN • CHOREOG **DIRECTING • SCULPTING • VIDE** VISUAL ARTS • DIGITAL MEDIA • P **BONO · PERFORMINGARTS · LIT** COMPOSING ARTS EDUCATION PRO BONO PHOTOGRAPHY • D TELEVISION PRO BONO MUS **DOCUMENTARY • GRAPHIC DES** DANCE • OPERA • PRO BONO • ( **CHOREOGRAPHY • MUSEUMS** VIDEOGRAPHY • ACTING • PAIN PRO BONO THEATER DOCU LITERATURE • MUSICALS • DAN • FASHION DESIGN • CHOREOG **DIRECTING • SCULPTING • VIDE** VISUAL ARTS • DIGITAL MEDIA • P **BONO · PERFORMINGARTS · LIT** COMPOSING ARTS EDUCATION PRO BONO PHOTOGRAPHY • D TELEVISION• PRO BONO• MUSI DOCUMENTARY • GRAPHIC DES DANCE • OPERA • PRO BONO • C CHOREOGRAPHY • MUSEUMS VIDEOGRAPHY • ACTING • PAINT • PRO BONO• THEATER • DOCU LITERATURE • MUSICALS • DAN • FASHION DESIGN • CHOREOG **DIRECTING • SCULPTING • VIDI** VISUAL ARTS • DIGITAL MEDIA • P **BONO · PERFORMINGARTS · LI** COMPOSING ARTS EDUCATION

PRO BONO PHOTOGRAPHY DIRECTING SCULPT TELEVISION PRO BONO MUSIC VISUA ARTS DI DOCUMENTARY GRAPHIC DESIGN PRO BONO PO DANCE OPERA PRO BONO CUBATUNG COMPOS

#### Información Acerca de LCA

Lawyers for the Creative Arts (Abogados por los Artes Creativos) (LCA) es una organización sin ánimo de lucro en Illinois que proporciona servicios legales gratuitos a individuos y grupos que trabajan en todo rubro de arte—sea arte visual, música, teatro, literatura, etc.—y también a aquellos que avanzan los artes y educación de los artes sin ánimo de lucro generalmente. Los servicios son proporcionados por el personal de LCA y un grupo de abogados voluntarios experimentados en toda clase de derecho. LCA también proporciona servicios de mediación y habilitación para clientes a través del Patricia Felch Arts Mediation Service y varios programas de extensión educativos. Para solicitar auxilio legal en su asunto relacionado, a favor de completar el formulario en http://www.law-arts.org/application.

#### Acerca de LCA

Este Proyecto es sostenido parcilamente por una Beca CityArts del Departamento de Asuntos Culturales y Eventos Especiales de la Ciudad de Chicago y por el Fideicomiso de la Comunidad de Chicago. LCA reconoce otros fondos gentilmente de la Fundación Alphawood, la Fundación de la Barra de Abogados de Chicago Bar, la Fundación de Gaylord y Dorothy Donnelley, la Fundación de Richard H. Driehaus, y el Consejo de las Artes de Illinois una agencia del estado.







GAYLORD & DOROTHY
DONNELLEY FOUNDATION







